

# ORIGIAI

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolutinas oriotalas se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos les dias, excepto los domingos.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 at mes, 9 at trimestre, 18 at semestre y 28'50 por un 200. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolusia, plara de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la:

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, exercio las que sean à instancia de parte no pobre, se inseriare ofetalmente: asimismo cualquier anoncio conortate, le al servicio nacional que diosane de las mismas; per los de interés particular pagarán 50 cêntimos de pea te por cada linea de insercion. ministración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles. a

Numero suelto 50 mantinos de nere

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

Secretaria. - Negociado 5.º Administración provincial

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, se publica en este periódico oficial la siguiente providencia adoptada por este

Vista la comunicación que me dirige el Sr. Presidente de la Exoma, Diputación, solicitando le autorice para efectuar pagos á los acreedores por cantidades menores de 500 pesetas que resultan de la liquidación del presupuesto de 1902, según relación expedida por la Contadpria de fondos provin-

Resultando que según manifiesta el Presidente de la citada Corporación, se trata de una cuestión de crédito y decoro para la misma, y de evitar que en documentos que han de imprimirse y publicarse aparezcan adeudando cantidades tan pequeñas al terminar dicho ejercicio, solicitando la autorización necesaria para descargar las referidas liquidaciones haciendo el pago por orden riguroso de menor a mayor de los creditos inferiores á 500 pesetas, hasta donde permitan las existencias y cobros que se realicen por cuenta del ejercicio de 1903, hasta el dia 30 del corriente en que termina su período de ampliación;

Considerando que aun cuando el pago de las expresadas obligaciones se halla determinado en el turno establecido por el Reaj decreto de 23 de Diciembre de 1902 y su Real orden aclaratoria, á cuyas disposiciones debe darse debido cumplimiento, puede

estimarse comprendido entre aquellos casos que por su carácter excepcional justifican el uso de la stribución que me concede el srticulo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, para dispensar la aplicación estricta de los preceptos del Real decreto citado;

Considerando que por Real orden de 14 de Marzo del año anterior, y con motivo de una consulta elevada al Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación, se dispuso que siempre que la Ordenación de pagos de la Excelentísima Diputación tuviese recursos en eantidad suficiente, les diese las aplicaciones que fueren legitimas según lo estatuido, y si hubiere motivo para alterar por vía de excepción el turno ordinario, acudiese à mi autoridad con arreglo á lo dispuesto en la Real orden referida, á fin de adoptar las providencias que las circunstancias recomienden;

En uso de las atribuciones que me concode el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, y sin perjuicio de dar conocimiento de esta providencia à la Superioridad, he acordado conceder al Sr. Presidente de la Corporación provincial la autorización que solicits, recomendándole que una vez satisfechas las expresadas obligaciones, se atenga al turno legal establecido para el orden de pagos y que comunique à este Gobierno la forma en que haya hecho uso de esta autorización.

Madrid 27 de Junio de 1904 -El Gober nador, El Conde de San Luis.

#### Jefatura de Obras públicas

Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y a Alicante por el retraso de dos horas y veintinueve minatos con que llegó á esta corte el día 24 de Noviembre de 1901 el tren correo número 21 procedente de

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 3. División técnica y administrativa de Ferrocarriles manifesto, en informe de 13 de Diciembre de 1901, que dicho retraso fué ocasionado por el descarrilamiento anterior

del tren número 172 entre Valdemoro y Ciempozuelos, que impidió la circulación del de que se trata; pero proponiendo, por no considerar aquel descarrilamiento caso fortuito, la imposición de 250 pesetas de multa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante;

Resultando que al evacuar ésta descargos en 16 de Enero de 1902, solicitó se la relevara del pago de la multa propuesta y de toda penalidad por el retraso del tren 21, manifestando que obedeció, según reconocía la División de Ferrocarriles, á la imposibilidad material de avanzar por impedirlo un accidente anterior, respecto del cual afirma también la Compañía que no pudo evitarlo ni prevenirlo;

Resultando que la Comisión provincial, en informe de 21 de Mayo último, informó en el sentido de no ser procedente la imposición de multa en este caso, teniendo en cuenta el recorrido y la causa de haber dado margen al retraso un descarrilamiento anterior;

Considerando que las causas del descarrilamiento del tren número 172 y su calificación de fortuíto ó penable, según las circunstancias, no son materia de apreciación en este expediente, reducido a averiguar si es imputable à la Compañía voluntariedad ó falta de previsión en el retraso del tren correo número 21;

Considerando que la imposibilidad material de avanzar entre Valdemoro y Ciempozuelos à causa del relacionado accidente es cosa demostrada, en cuya apreciación conviene con la Compañia y la Comisión provincial la misma división de Ferrocarriles que propuso la multa;

Vistos los artículos 12 y 29 de la vigente Ley de Ferrocarriles, el 150 y 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, declarar que no procede la imposición de multa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y à Alicante por el retraso de dos horas y veintinueve minutos con que llegó á esta corte el día 24 de Noviembre de 1901 el tren correo núm. 21 procedente de Sevilla

Madrid 22 de Junio de 1904.-El Gobernador, Conde de San Luis.

214. -33.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Junio de 1904

Señores que asistieron:

Magnin (Presidente). — Montoya. — Díaz Agero.—Salcedo —Izquierdo y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Angel Pérez Magnín, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jura do de la Parra, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió à resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1904

Chamartin de la Rosa

Núm. 15.—Francisco Alvarez Arranz. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Palacio

Núm. 227.—José Alvarez Uría.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

284.—Eduardo Alvarez Quiñones.— Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

293.—Faustino Sáinz Herrera.—Soldado por haber renunciado la alegación.

295.—Eugenio Sobrino y López Higuera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

304 — Joaquin Bravo García. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

313.—Ignacio Moreno González —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

413.—Eduardo Autrán Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Reemplazo de 1902.—REVISION

Palacio.

Núm. 187.—Federico Trujillo de Miranda.—Pendiente.

188.-Emilio Gaton Herreros.-Pendiente.

193.—Jesús González Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

201.—Manuel Pizarro Zamora.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

206.—Angel Martin del Castillo.—Soldado por haber dado la talla de 1'545 milimetros.

213.—Enrique Amaré Clemente,—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

215.—Antonio Baño Touriñán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

218.-Juan Fernández García.-Pendiente.

219.—Miguel Argüellos Minaya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

222.—Ramiro Eugenio Algora Cueto.— Inútil. Excluido temporalmente.

232.—José Galán Cámara.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

283.—Emilio Guerrero de la Fuente.—

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

244. - Francisco Benítez Gutiérrez. --Inútil. Excluído temporalmente.

258.—Angel Cabrerizo Aparicio.—Sol. dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

265.—Tomás Gimeno Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

272.—Agustín Ruano Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

278.—Eduardo Tenorio García.—Inútil. Excluido temporalmente.

280.—Vicente Fernández Sopeña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

284. — Luis Campoamor Sanabria. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

293.—Antonio Arenas.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

295. — Angel Ruiz García. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

301.—Fabriciano Quintanar Rodríguez.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

316.—Abelardo Barranco Rivalta.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

321.—Francisco del Rio Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

334.—Ricardo Benito Tamayo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

353.—Mariano Villapún Aguirre.—Sol. dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

356 - Enrique Fernández Puebla. - Pendiente.

358.—Manuel Diego Samperio.—Inútil· Excluído temporalmente.

370.—Bonifacio Aparicio Vecino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

375.—José Pilar de Chaves y González Calero.—Soldade por no haber justificado la excepción,

150.—Trajano Díaz Martin.—Inútil. Excluido temporalmente.

159.—Eusebio Odiaga Alonso.—Inútil. Excluído temporalmente.

#### Reemplazo de 1901.—REVISION

Palacio

Núm. 15.—Manuel Sierra Escudero.— Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

16 —Fernando Sierra Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

19.—Mariano Bernaldo de Quirós Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

21.—Antonino Raña Recio.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

23.—Gregorie Fornías Monreal.—Talla: 1'524 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones.

28.—Gerardo Bolívar Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

36.—Juan Santiago Rojas Sánchez. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

40.—Antonio Salorio Naya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

41.—José Fernández López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

45.-Manuel Alvarez Marín.-Soldado por haber cesado la excepción.

54.—Francisco Alonso Quesada.—Reclámese certificación del padre al Manicomio de Ciempozuelos.

65.—José Rodríguez Blanco.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones.

72.—Nicolás Alonso Carreazo. — Talla: 1'520 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones.

73.—Antonio Martínez Blázquez.—Iuútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones.

75.— Casimiro Fernández Moreda. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

76.—Juan Castilla Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones

81.—José Toledano Panadero.—Soldado por haber cesado la excepción.

82.—Rafael Santiago San Pelayo.—Talla: 1'534 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

84.— José Larxé Richart. — Soldado condicional comprendido en el casó segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

85.—Saturnino Pérez Candami.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

91.—Angel Barrilero Alessón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

92.—Deogracias Lara Martinez.—In útil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

97.—Gonzalo Ropero Herrero.—Pen. diente.

108.—Manuel Moreno Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

113.—Bernardino Agustín Rodríguez Alcázar. — Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

117.—Juan Villaviciosa Baudies.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

119.—Antonio Díaz Chamorro.—Sol dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

122.—Roque García.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art, 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

130.—Joaquín Arribas Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

138 — Francisco Díaz Astiaga. — Solda do condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

146.--Aurelio Mauricio Alvarez Cobo.--So dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

148.-Restituto Higinto Alverruche Vesga.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

154.—Ramón Tendero Pascusi.—Talis: 1'522 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones.

164.—Alejandro Serrano y Serrano.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

166.—Julio Batanero Caramanzana.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

185.—Antonio Guirao Aragonés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

193.—Raimundo Vivas Cid.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones.

196.—Justo Rovira Cubas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

203.—Juan Luis Rojas Marín.—Inútil. Excluído por haber sufcido las tres revisiones.

204.—Leandro Medina Miguel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

205.—Pedro Cerdeiras Fernández.— Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones.

221.—José Rodríguez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

227.—Francisco Landaburu Arenas.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

229.—Antonio Fernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

231.—José García Mauro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

238.—Francisco de la Costa Vela.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

243.-Miguel Armesto González.-Pendiente.

246.—Mariano Pedrezuela Hernández.
—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley, Cumplió las tres revisiones.

249.— José Castell-Ruiz Lasala.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

251. -Luis Lacosta Fernández.-Pen-

253.—Perfecto Mayorga Martin.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

256.—Mariano Aza de la Fuente.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones.

268.—Benito González y González.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley por haber sufrido las tres revisiones.

270.—Earique Kuautt Ronco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley per haber sufrido las tres revisiones.

272.—Tiburcio Castilla Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley por haber sufride las tres revisiones.

285 —Pedro José Alzamora Sánchez.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

295 -Ildefonso Maria de la Paz Sán-

chez Vega Maio .- Talla: 1'515 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

305 .- Carlos Guerrero Fernández .-Pendiente.

319.-Julian Certero Rueda,-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

826.-Eduardo Sanz Pacho.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del arr. 87 de la Ley. Camplió las tres revisiones.

327 .- José Veiga del Barrio .- Soldado condicional comprendido en el caso pri-

Número

de

64

and guiteliber quarren

NOMBRES Y APELLIDOS

Isidro Garoz y Arroyo..... Pedro Pardo Navarro....

mero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

329. - Bernardino Tolosa Fernández.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el expediente y recurso de alzada interpuesto por el padre del mozo Marcelino García Hurtado, del alistamiento de Fuenlabrada para el reemplazo de 1908, contra el acuerdo de esta Comisión f.cha 7 de Mayo último, por el que se le declaró soldado.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la

-AUDIO STOR AT MINE DESCRIPTION OF STREET

Sueldo legal

en propiedad

Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día à verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de to que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativa mente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los intere-

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispons el art. 124 de la Ley y 128 del Regiamento, se hizo presente en cada

caso à todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Recluta-D. Manual Sanches de Lotneim

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Presidento de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.=V.º B.º= El Presidente, Pérez Magnin, = El Secretario, S. Vifials, and a manufacture of the contraction of the cont

Giorganie gadarragel a. 73. 29.

#### INIVERSIDAD CENTRA

### PRIMERA ENSEÑANZA .-- CONCURSO ÚNICO

CHARGARA

the provederant pop to material entire los Eur-

true, bas que comme ente requisits y me-

emile and a remark in the second states, principle

will to pall on the mode of the

OBSERVACIONES .....

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de los aspirantes, y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en esta provincia de Madrid, anunciadas en el Boletín oficial de la misma en 1.º de Marzo último, de Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestro. The transmitted of the distributed de-

EOZA

como Maestros propietaries

MESES

DIAS

Idem id Tis

Idem id

20

10.7	Market and the control of the contro		SETHIRE DITTO	A CHOLD HILL BUT	Life transfer by	-au Kartembas hand andrest dely and fourth
July Lineston	A TALE OF A LANCOUS CITY, THE SECTION OF AN ARTIST AND ARTICLE AND ARTIST CO.	SHIRM SO	b opent on	REAL & LIVE	outsomm when	piren A is meneronada plaza debaran
	Maestros con servicios en propiedad	gesteb	dones by costs	at who samen	description de la l	so son a south ob anti-dated, and fathering
1	D. Manuel Rendón y García. 1.375 Josquín González Rodilla 625	8 20		Us na 15000	e le propone pi	ara la Escuela de Fuente el Saz.
8	Juan Sánchez y López	18	The Paris	15	Idemid.	
4	Juan Sánchez y López	18	ő	- 19 mm	laldem id.	dander, que noquestran a minimo empresadad.
5	Quin in Calvo Fernandez 625	18	D	15 mo	Idem d.	In problemant of the self-annual content Her-
6	Escolástico Eucobet v Ruiz del Pozo 625	14	4		Liem id.	Carmina a office of the Law to he rate
7	Antonio Fuente Rami 625	- 5	8	8	Idem id.	
8	Ramon Escalante Felipe 625	1-3	don't observe	0 23 10	rolden d	Permit fine Televisor ile morror A sect-
9	Mariano Olmeda Moreno	emou A	Same Same	17	Idem id	-ploid Cipil Columni land and abicie-
10 01	Daniel Dilla Pajares	ub ala	a a	24 100	. So le propono pe	ira la Escuela de Rabatejada ara la Escuela de Olmeda de la Cebolla la gue solicita C
11	Ildef nso Pérez y Bravo	1 108	10	01.13	Adindicadas la	one solicital Olineda de la Cobolia.
12	Paulino Trebino Lopez		0	- 0	Se la propone p	ara la Escuela de Valdaniólagos
18	Anastasio San Esteban. 500	, mileus	pigs at 70b	nion laggidon	Se le propone p	ara la Escuela de Valdepiélagos.
15	Juan Refoyo y García.	DrauA 1	11	9	Adjudicadas to	las las Escuelas vacantes.
18	Enrique Alonso Dasusco y Biniguez.	DITEY of	- DO S 11 Con-	Comfs Av. a	Idem id. M	stadered 22 ov Juntu de 1901, - P.
17	cipriano Antonio Gómez González b00	1	8	14	Idem id.	Enano,
18	Pedro Benito y Berzal 500	1	and the day			21533
19	Pedro Rivera Fresnadillo 500	para an	Lames dup a	ung , 1951a	Idemid.	
20	Mariano Núñez Cebrián	In 0111/2	-and soling	n promunding a	Idem id.	Capillas
21	Casimiro Saturnino Morcillo Esteban 300	Panner!			adem id.	Los ar dudices at ambiliaremiento de la
-	and replied to the control of the last of the control of the residence of the control of the con	V Buttell	the same of the same of		miento, y pron	riquera i Qalloa y urbana que ha de con
-16	testimentes de necesim la enga e man roy essentian sy assummi e	I controller	TOTAL TO STREET, TO	WHITE PROPERTY.		vir de bras pars les respectives reparti-
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL				
de	NOMBRES Y APELLIDOS	The state of the		edition discret	In appendix C	BSETVACIONES
orden		ASOS	MESES	DIAS	nales farrande	Paying and 19 your end was Asamumi an maint
3364951	probabilish information is		5018-252-05	SELECTION AND	roa bine le aut.	por correction de quince dies park ofe ra
	Maestros de servicio interino	Abolt .	ories most one	ou so event	A STATE OF THE STA	.vo.soigammale
- VOUL OF	Maestros de servicio internio	in unmerat	Carala marin con an			
22	D. Fernando Sánchez Garcia  Juan Salcedo Martinez	6	8	26	Adjudicadas to	das las Escuelas vacantes.
28	Juan Salcedo Martinez		#PHOTOMES IN THE	1 KE 191 SE	Idem (d	Option, Hillien Valle 10.
24	Edis Ling Sanchez Casanova	and the second second		nos 27 con	Idem id.	.45371
25	Leopoldo Calvo Garcia	0	10	28	Idem id.	Carabancinel Balo
26	Vicente Castellanos Riaza	4	10	24 11	Idem id.	Extracta do los sensados adoptados por el
27	Gregorio Castaneda Aragón Nicasio Palomeque Fernández	4	1	20	Idem id.	Although and no do reta ville on he scalence
28	Nicasio Palomeque Fernandez	4	HI STAN TON	9	Idem id	garden estable on som in the catalog of
23			10	19	Idem id.	The state of the s
80	Tomás Gonzalo y Delgado	100 11/8	7	20 00	Idem id.	U pilu job 110 195
81			8	23	Idem id.	mouse at at a con its admirage was not
88	Vicente Castellanos Lobo	8	8	19	Idem id	Manual M. Co., Street, St. of St. of St. of St.
81	Francisco Miguel y Lioret Vicente Castellanos Lobo Mariano Martinez y García Román García Garate José Girbal Vives	2	10	D DH244 U	Idem id.	20 STOR
85	Román García Garate	2	100	19	Idem id.	-altitles out the addition and an early
86	José Girbal Vives	2	STREET, STOR	1 1 1 1	Idem id.	read and a Cabaltero, on your valuable of
87	Ramiro Villarino y Campero. Francisco Molina Andrade.	9	100 78	28	Idem id.	usant property the about the same and
88	Francisco Molina Andrade	2	3	10	Idem id.	
89 1	Pedro Malillos Blanco	5	-		Idem id.	a approprie taxa comita ta approprie y file
100 40	T . Calada Diag		THE REPORT OF	4.4	idem id.	701.01
41	Cinfordana I nie Garcia v dimenez.	1		28	ldem id-	In after than in teldinal defens of
42	T Manalas Villawinia	• 1 1 1 2 2 2	8	22	Idem id.	and de la checkhoodh y do iscarios de
43	Olaling w Vort	1	8	8	Idem id.	
46	Y 1 31 1 Calmaday Toomovo Song		scruence 7	9	Idem id.	man a common than a common
48	C to the Constant Martiner	11441111 4	of those 6 m	15	litem 'd.	or where the second product with
47	cr 1 Decie Anomaio		11	5	ldem id	marina da rator plación.
48	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1				13.5-73	
49	Antonio Navarro y Rodriguez		10	5	Idemid.	the transfer of the transfer of the contract o
	Antonio Navarro y Rodriguez.  José Maria Fuentes Reus.		10	5	idem id.	Amenda 04 2 Mil Card III we cape of
0	José Maria Fuentes Reus		10	1 4	idem id.	a section of the contract of the collection of
61	José Maria Fuentes Reus. Francisco Pardina y Sierra.	100 T 100	7	1 4	Idem id.	
2.1	José Maria Fuentes Reus	124(Y 15)2 (3) 5 31	3	1 4	idem id.	The many figures open care and con-

400

ment Jiw

Número de NOMBRES Y APELLIDOS **OBSERVACIONES** SUPERIORIDAD DE TÍTULOS Maestros sin ninguna clase de servicio D. Manuel Sanchez de la Fuente..... Elemental.... 57 Adjudicadas todas las Escuelas vacantes Idem id.

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Dionisio Vecino Pescador.—Excluído por haber presentado su instancia fuera de plazo, según comunicó le Sección de Instrucción pública. Pablo Benito Victoriano Pérez y Páramo.—Excluído por idem id. id.
Carlos Diego Bernad. - Excluído por no presentar certificación de buena conducta estando fuera del ejercicio de la enseñanza. Autonio Daque y Lipez. Excluído por no estar cerrada ni legalizada su hoja de servicios den tro del plazo de la convocatoria a lugalizada su hoja de servicios den tro del plazo de la convocatoria a lugalizada su hoja de servicios ni título profesional. Santiago Bedoya Segarrabay.—Excluido por idem id. id. Eduardo Garcia Penalver.—Excluido por idem id. id. E. s. J. St. Scotteners, A. scattler on the centre

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Regia nento de 14 de Septiembre de 1902 y segundo del Real decreto de 4 de Abril de 1909, se publica para conocimiento de los aspirantes, los que, en cumprimiento del contro del contro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo tér-

Madrid 21 de Junio de 1904. - Ll Rector, R. Conde.

## Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaria

Vacante la plaza de Farmacéutico municipal de la primera Sección del distrito del Hospital, que con arreglo à le prevenido en el art. 36 del Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia ha de proveerse por concurso entre los Farmacéuticos que tengan establecida su oficina en la demarcación del referido distrito, los que reúnan este requisito y aspiren à la mencionada plaza deberán presentar sus instancias de doce á dos de la tarde en el Negociado 5.º de esta Secretaria, durante el plazo de diez dias hábiles, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, acompafiando una relación de méritos y servicios con sus justificantes, título profesional, recibo corriente de la contribución industrial y cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Junio de 1904. = F. Ruano.

215 .- 83.

#### Canillas

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza i ústica y urbana que ha de ser. vir de base para los respectivos repartimientos para el año próximo de 1905, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días para oir reclamaciones.

Canillas 15 de Junio de 1904.-El Alcalde, Hilario Vallejo.

176. - 32.

#### Carabauchel Bajo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones que celebró en el mes de Marzo último.

Sesión del dia 3

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Que las instancias de Antonio Astilleros y de José Caballero, en que selicitan la plaza de guarda del matadero, pasen à la Comisión del mismo para estudio é informe.

Se acordó nombrar tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente año á D. Juan Julio Amor, Profesor de instrucción primaria de este pueblo.

Se acuerda el pago de 1'50 pesetas à Francisco Romero por arreglar una retranca.

Que en lugar de hacer un puentecillo en la entrada de la calle de Linares, como se acordó en sesión de 21 de Enero últi-

mo, se hiciese un badén de pedrusco, à cuyo fin, la Comisión de obras estudiaria el asunto para dar principio á las obras averiguado que fuese su coste.

Acordando instalar una fuente de agua de Lozoya en la carretera de Madrid frente à la calle de Linares, para surtido de los vecinos del barrio de Terol, y que tanto de esta como de las proyectadas en los Mataderos y carretera de Toledo, formulase la Comisión de obras los pliegos de condiciones para su construcción.

Que conozca la Comisión de obras de la manifestación que hizo el Sr. García, del temor de que pudieran arrastrarse substancias nocivas á la salud, desde el desagüe de la fuente de la Mina al pilón de la Piaza, de donde se surten los vecinos de ella, para acordar lo conveniente, con el fin de alejar dichos temores.

Se acordó nombrar Comisionado de apremio para hacer efectivos los descubiertos á favor de este Municipio á don Juan Fuentes.

#### Dia 10

Se leyó y aprobó el acta de la ante-

Nombrar en Comisión á los Sres. Concejales Pérez, González, Vázquez, García y al Sr. Presidente, para que exami ne las instancias presentadas por los candidatos á la Secretaria de este Ayuntamiento, y propusiere se reciamasen los antecedentes que juzgara necesarios.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el presente año, contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los quince días que ha estado expuesto al público.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que había sido nombrado Alcalde de barrio del Terol D. Marcos Alvarez.

Quedar enterado asimismo, de que don Bernardo Fernández habia ingresado en la Depositaria de fondos municipales pesetas 112'50, procedentes de acometidas al alcantarillado.

Acordando, en virtud de la declaración prestada por el Depositario de fondos municipales en el expediente que se instruye por denuncia del Concejal Sr. Diez. que se presenten por aquél los justificantes de haber hecho pagos á cuenta de las dos sumas à que la denuncia se refiere.

Dirigir oficio al Sr. Cura parroco de este pueblo interesando conocer cuantos datos y antecedentes obren en el Archivo para saber si el Cementerio es propiedad de la iglesia, para en su vista acordar lo procedente respecto de la instancia de D. Manuel Muñoz Herrera, en que solicita la construcción de un Cementerio civil.

Acordar que los 11 focos aléctricos co-

locados en la carretera del Hospital se distribuyan en los sitios más apropiados de los barrios del término que la Comisión de alumbrado designe, ateniéndose para ello al contrato, habida consideración á que en dicha carretera sólo habita una familia.

Acordar también que una Comisión de Ayuntamiento visite al Sr. Director de la empresa del Tranvia para rogar se haga rebaja de precio en el pasaje para los obreros.

#### Dia 17

SCORER

No hubo sesión por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales. balmingto no

#### Dia 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Que como ampliación del acuerdo tomado en la sesión del día 10, interese la Comisión del Sr. Director de la empresa del Tranvía que sean dos los coches que la Compañía habrá de facilitar para pasaje de los obreros, por la mañana uno y por la tarde otro, con billetes de ida y vuelta.

Acordando, con motivo de instancias de varios vecinos pobres, que se modifique la lista de los de la Beneficencia por ser deficiente la que rige, y que se presente al Ayuntamiento después.

Pasar à informe ue la Comisión de Obras y del Perito facultativo del Ayuntamiento la instancia presentada por don José Campos Santos Ramirez, en que pide licencia para edificar en la calle de Li-

Idem à la Comisión de Hacienda la instancia de D. Eugenio Bernabé del Cerro. en que solicita aumento de precio en es alquiler de la casa que tiene dada en arriendo al Ayuntamiento para servicios municipales.

Acordando anunciar nuevamente la vacante de la plaza de Guarda del Matadero por el término y con las condiciones fijadas por la Comisión.

Acordando que el Domingo de Ramos se distribuyan entre los pobres 100 bonos de à pan cada uno.

Idem que los documentos presentados por el Depositario de fondos municipales en el expediente que se instruye en vir tud de la denuncia do 3 de dicho mes de Marzo, pasen á estudio de la Comisión de Hacienda.

Nombrar Comisionado del Ayuntamiento al Secretario del mismo, para que acuda como tal el día 6 de Abril al juicio. de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Pasar a estudio de la Comisión de Higiene el oficio contestación del Sr. Cura párroco de esta villa referente á los datos pedidos pora saber si el Cementerio es de la iglesia ó del Municipio.

Tomar en consideración la petición que hace el Sr. Vázquez respecto de aumento de sueldo al Inspector de Policía ur bana.

Conceder una gratificación de 25 pesetas a la Maestra de la Escuela de la ca rretera de Extremadura, y de 75 a la de la carretera de Madrid para material de ias mismas, de que se rendirá la cuenta correspondiente de su inversión.

## Dia 31

No hubo sesión por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Dia 1.º

M Nombrar Médico municipal del primer distrito, de los dos en que se halla dividido el término, a D. José Garcés Tormos, y à D. Leandro Lejarraga del segundo. autorizándose á la Comisión de Beneficencia y al Procurador Síndico para forma. lizar el contrato con ambos Facultativos.

Aprobar la transferencia de 500 pesetas de las 800 consignadas en el presupuesto del año corriente, por dotación del Depositario de fondos municipales al art, 12, cap, III, para completar el sueldo de un guarda municipal de campo.

Idem el acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Febrero último, en que se dispenía que el mantón de Manila rifado por unas señoras, cuya persona agraciada no se presentó à recogerie, fuese vendido en subasta pública, destinando su importe & la Beneficencia.

Carabanchel Bajo 16 Junio de 1904 -El Secretario, Saturnino Velasco.

119.-80.

#### Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Abril último, el cual se forma para su remisión al Excho Sr. Gobernador ci-vil de la provincia, a fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIS OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la Ley municipal.

#### Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior; Quedaron enter: dos de hallarse insertos en el Bolerin oficial del dia 23 de Marzo último el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Diciembre de 1903 y Enero del año corriente.

Dada cuenta del oficio que dirige el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa solicitando el blanqueo de la Casa-cuartel, se acordó que el señor Alcalde disponga lo conveniente para que se efectue.

Que con cargo al capítulo II, artículo 6.º del presupuesto, se abonen á Mariano Bravo 4 pesetas, como veredero para conducir a Miraflores un pliego del Juzgado de instrucción.

Que con cargo al capítulo V, articule

1.º de dicho presupuesto, se abenen 3 pesetas por estancias en el Hospital del pobre enfermo Isaac Planos, en les días 15, 16, 17 y 18 del pasado Marzo.

Que con cargo al mismo capítulo y artículo 4.º del presupuesto, se abonen 50 céntimos de peseta dados como socorro al pobre transeunte Pablo de la Espada.

Que con cargo al capítulo V, artículo 1.º del presupuesto de gastos, se abonen 2 pesetas 20 céntimos por jabón comprado para el lavado de ropas del Hospital municipal.

Que se abonen con cargo al capítulo V, artículo 2.º, 8 pesetas dadas á los que trasladaron á la ermita de la Magdalena al enfermo Isaac Planos, con motivo de haber sido atacado de viruelas.

Que se notifique á los respectivos cuentadantes haber sido aprobadas por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia las cuentas municipales de los años 1895-96, 1896-97 y 1897 98.

A virtud de informe emitido por el Ingeniero D. Victor Martin, se acordó se ajusten las 31 bocas de riego que se necesitan con arreglo á la proposición que haceu los señores Fausto Pérez y Compañía, al precio cada una de 55 pesetas, facultando al referido Ingeniero D. Victor Martin para fijar los plazos de las remesas, y en los que han de verificarse los pagos, remitiéndole copia de este acuerdo juntamente con el modelo á fiu de que aquéllos puedan prestar su conformidad.

Se acordó, vista la instancia presentada por Victor Colmenarejo proponiendo nuevo fiador, concederle el préstamo del Pósito que solicita.

Que asimismo se conceda á Lucas Bravo e! préstamo que solicita de fondos del referido Pósito.

Se acordó el abono con cargo al capítulo I, artículo 2.º del presupuesto, de 39 pesetas que importan los timbres de correo, móvites y papel sellado empleados en la Secretaría en el mes de Marzo último.

Que se incluya en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á los vecinos Pedro López Provida y Benigno Bravo, que lo tienen solicitado.

Se dió cuenta de escrito presentado por D. Manuel Rubin de existir un caño en la casa que habita D. Luis de la Peña, con desagüe en la calle del Beneficio, el cual constituye un foco de infección con peligro para la salud pública; el Ayuntamiento, visto el expediente instruído en 1890 sobre el mismo asunto, acuerdan se prosiga el expediente aludido, requiriendo al efecto al referido D. Luis de la Peña, poseedor de dicha casa, para que en el término de quince días cumpla el acuerdo que este Ayuntamiento adoptó en 21 de Septiembre de 1890, que dan por reproducido en este acto; apercibiéndole que, en caso contrario y á su costa, se procederá por la Corporación al ci rre é inutilización de dicho caño, haciendose también extensivo el acuerdo y requeri miento respecto al otro caño de la casa perteneciente hoy á la viuda de D. Manuel Puente con salida á la calle del Socorro.

Que se socorra á cada uno de los mozos dei actual reemplazo que necesiten acudir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta con 1'50 pesetas, que se abomarán con cargo al cap. 1, art. 6.º del presupuesto.

#### Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que con cargo al cap. III, ar-Moulo 9.º del presupuesto de gastos, se abonen á Angel Sinis 4 pesetas por compostura de la fuente del lavadero, y 50 céntimos por tornillos empleados en diche arregio

Que con objeto de dar cumplimiento à la circular inserta en el Boletin oficial del día 2 del actual, se encargue à los Guardas municipales, labradores y demás personas del campo, la vigilancia más minuciosa à observar los sitios donde Paeda tener lugar la avivación del mosquito de langosta, para después adoptar las oportunas medidas.

Que el domingo 17 del actual, á las once de su mañana, se celebre concurso para contratar las tapas de piedra donde han de colocarse las 34 bocas de riego &

incendio, de las condiciones expuestas por el Ingeniero D. Víctor Martin, anunciándose al público, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Regidor Síndico y Concejales que deseen concurrir.

Se acordó que con cargo al cap. I, articulo 2.º, se abonen 16'18 pesetas, importe del flúido eléctrico consumido en la Casa Consistorial durante el mes de Marzo último.

Que con cargo al cap. I, art. 6.º del presupuesto, se abonen a D. Tiburcio Lázaro 60 pesetas por gastos de viaje y socorros dados a los mezos que acudieron al juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión mixta en el presente reemplazo.

Que se sbonen al referido D. Tiburcio Lázaro, por cuenta de la cantidad presupuestada en la distribución de aguas, 15'40 pesetas por gastos de viaje á Villalva para abonar el porte de 89 tubos y disponer sa conducción á esta villa.

Que se abonen á los Sres. Bonaplata, hermanos 815 90 pesetas por planchas de plomo y tubería suministradas para la distribución de aguas y que se satisfaga en la misma forma que los demás materiales de dicha distribución.

Se concedió al vecino Marcos Colmenarejo un socorro en metálico de 50 céntimos diarios, por ocho días, que tiene á su esposa enferma y carece de recursos.

Se acordó la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia médicofarmacéutica gratis al vecino Saturnino García Azuara, por ser pobre y tenerlo así solicitado.

Dado cuenta por el Concejal Sr. Torres que el vecino D. Francisco Criado ha edificado un corral en la calle de San Sebastián, un corral en terreno que cree no es suyo y además ha tomado parte de la vía pública, el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Polícía practique la oportuna inspección é informe convenientemente para después resolver con acierto.

#### Dia 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por Ramón Pérez se proceda al arregio de las carabinas que lo necesiten del Cuerpo de Serenos y el de los Guardas municipales.

Que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, se abonen à Severiano Herranz 12 pesetas por jornales empleados en la distribución de aguas en los días 28, 29 y 30 de Marzo y día 2 de Abril.

Que con cargo al capítulo III, art. 7.º del presupuesto, se abonen al mismo Severisno 3 pesetas por un jornal empleado el día 23 de Enero último en la colocación de una piedra en el Matadero de Villa.

Que se notifiquen á los respectivos cuentadantes, haber sido aprobadas por el Exemo. Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de 1898-99 y semestre de 1899 á 900.

Se aprobaron las condiciones fijadas por el Ingeniero D. Víctor Martín y convenidas con los Sres. Fausto Pérez y Compañía para el suministro de las 34 bocas de riego necesarias en la distribución de aguas.

Quedar enterados de haberse presentado en la Dirección de la Deuda, con fecha 14 del actual, la instancia para formación de expediente sobre extravio del resguardo de la inscripción de Propios núm. 613.

Que con cargo al capítulo III, art. 7.º del presupuesto de gastos, se abonen á Miguel Colmenarejo 2'50 pesetas por arreglo de unas angarillas para el Matadero.

Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expidan las cédulas personales, percibiendo el premio que abone la Hacienda por dicha cobranza.

Quedar enterados de haberse abonado à los Sres. Bonaplata Hermanos las pesetas 815'50, importe del plomo en plancha y tubería adquirida para la distribución de aguas.

Que por los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario, se expida á D. Manuel Alvarez la certificación de amiliaramiento que solicita, con referencia á lo que resulte del mismo.

Se acordó conceder á Eusebio Vallejo socorro en metálico de 50 céntimos duran-

te ocho días, abonando su importe con cargo al capítulo V, art. 2.º del presupuesto.

Se acordó, á virtud de denuncia que presenta el Jefe de los Guardas municipales, se notifique inmediatamente á los vecinos que tienen tierras de orilla sembradas y labradas indebidamente, para que se abstengan de cometer tales hechos, y se les requiera para que en el preciso término de ocho días dejen dichos terrenos en el estado que tenían antes de ejecutar las intrusiones.

En virtud de hallarse útil para el servicio el Guarda del 4.º cuartel Ramón Hernán, se acordó que el Sr. Alcalde disponga lo necesario para que vuelva á practicar aquél, cesando el interino que se nombró.

Se acordó que el Sr. Alcalde imponga las multas que estime procedentes à Mariano y Gregorio Colmenarejo por haber sido aprehendidos con cuatro cargas de piornos de la dehesa.

Se acordó imponer al Guarda de la dehesa Manuel Sanz, por faltas cometidas con su Jefe Genaro Rejas, la multa de tres días de sueldo, apercibiéndole que de incurrir en tales faltas se procederá contra él con más rigor.

Como consecuencia de carta dirigida por el Alcalde de Elche, se acordó se dirija atenta carta al Diputado á Cortes por este distrito á fin de que cerca del Sr. Ministro de Gracia y Justicia interese la realización del proyecto estableciendo los Tribunales de partido.

En vista del informe emitido por la Comisión de Policía en el expediente sobre cerramiento de trozo de terreno en la terminación de la calle de San Sebastián, hecho por Francisco Criado, acuerdan se requiera á este señor para que, dentro del término de quinto día, presente documentos que acrediten ser de su pertenencia dicho terreno y con su vista resolverá.

#### Dia 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el concurso celebrado para el suministro de los 34 buzenes de piedra para las bocas de riego, de la distribución de aguas, quedado á favor de Francisco Díaz, por la cantidad de 15 pesetas cada uno.

Que con cargo al cap. III, art. 5.º del presupuesto de gastos, se abonen los premios por muertes dadas á varios zorros y zorras por Genaro Rejas, Patricio Gómez, Mariano Arroyo, Aquilino Corral, Hilario Bravo, Eugenio Gómez, Manuel Sanz, Ignacio Izquierdo y Manuel Hernán Gómez.

Quedar enterados de hallarse inserto en la Gaceta del 19 del actual el anuncio de la Dirección general de la Deuda sobre extravío del resguardo de la inseripción de bienes de Propios núm. 613

Que se abonen con cargo al capítulo IX. art. 3.º, á José Alfonso 20 peseras por palmas suministradas para la función del Domingo de Ramos del presente año.

Se acordó, en vista de los documentos que presenta Francisco Criado en el expediente que se tramita sobre el trozo de terreno en la terminación de la calle de San Sebastián, que ha cerrado el Francisco, que la Comisión de Policía se constituya sobre el terreno é informe si puede pertenecer al Criado.

Que se devuelva al Jefe de Obras públicas de la provincia el est do referente à caminos vecinales, incluyendo en él el camino que dirije à Pedrezuela, y manifestando no existe ninguno más con dicho carácter.

Que con cargo al capítulo V, artículo 4.º del presupuesto de gastos, se abonen 7.50 pesetas por socorros y gastos de conducción á Madrid, á disposición del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del súbdito francés Francisco Renault.

Que se abonen con cargo al mismo capitulo y artículo 1'50 pesetas por socorros á pobres transeantes y extranjeros en el presente mes de Abril.

Que al finalizar el presente mes se abonen à los empleados municipales los sueldos de los meses de Marzo y Abril del corriente año.

Habiendo fallecido D. Félix Uriza, practicante del Hospital municipal y Carcel del partido, se nombra para que

desempeñe dicho cargo al hijo del mismo, que reúne las condiciones reglamentarias, D. Félix Ariza Gómez.

Que se remita al Exomo. Sr. Presidente de la Diputación provincial la relación formada por la Secretaría, expresiva del número de bagajes suministrados desde el año 1896-97, fechas en que fueron remitidas con justificantes las oportunas cuentas, encareciendo el abono de dichos suministros.

Que se expida por los señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario la certificación que se interesa de fincas amiliaradas á nombre de Pedro Francisco Pariente.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que con cargo al capítulo IV, artículo 4.º del presupuesto de gastos, se abonen á Victorio Ramón 16'05 pesetas, importe de jornales y materiales empleados en el arregio de la escuela de niños sita en la plazuela del Marqués de Santillana.

Que se socorra en especie por término de ocho diss, à razón de 50 céntimos diarios, à Felipe de la Morena, abonándose con cargo al capítulo V, artículo 2.º del presupuesto.

Terminados los asuntos fijados en minuta, se procedió à la resolución de expedientes de excepciones de los tres reemplazos anteriores, según estaba anunciado, haciéndose constar su resultado en acta especial que se une al expediente general de quintas.

#### Extraordinaria del día 30

A solicitud de varios labradores y ganaderos vecinos de esta villa, se acordó continúe el ganado en la dehesa de Navalvillar hasta el día 8 de Marzo próximo.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Colmenar Viejo 2 de Mayo de 1904.= El Alcalde, Félix Sanz.=El Secretario, Alejandro Madridano.

14.-469.

#### Torrejón de Ardoz

El apéndice al amiliaramiento de rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1905, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 10 de Junie de 1904. = El Alcalde, Adolfo Fernández.

177.—32.

#### Villaconejos

Los apéndices al amiliaramiento de la riqueza urbana y rústica de este término municipal se halla terminado y expuetos al público en la Secretaría del 
Ayuntamiento, por término de quince 
días, para oir reclamaciones.

Villaconejos á 16 de Junio de 1904. == El Alcalde, José María Laguna.

179.-32.

## Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por injurias Germán Iruretagoyena Helguero, natural de Villasuso (Burgos), hijo de Manuel y Dionisia, de cuarenta y tres años, casado, periodista, que vivió en la calle Mayor, número 87, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en

la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos azules, nariz larga, rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 18 de Junio de 1904. = Cayetano García Montes. = El Escribano, José Alonso Fadrique.

190.-32

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por injurias Antonio Hidalgo Pérez, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Manuel y Catalina, de cincuenta y nueve años, soltero, periodista, que vivió en la calle del Almendro, núm. 31, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que, de no ve rificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pe lo entrecano, ojos azules, nariz aguileña y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 21 de Junio de 1904.=Cayetano Garcia Montes .= El Escribano, José Atonso Fadrique.

191. - 32

#### CHAMBERI

En virind de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del a istrito de Chamberi de esta corte, dictaoa en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Nicanora Dominguez Polo, por expendición de moneda falsa, se cita á un sujeto llamado Pepe, que es de estatura alta, moreno y usa bigote negro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 à 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Junio de 1904.- V.º B.º -José Peláez .= El Escribano, Juan P. SO A ELECT OF THE

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á Josefa Santellan Lorenzo, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esté edicto fuere inserto en los periódices oficiales, con objeto de ponerla á disposición de su padre; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de quince pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarla à efec. tuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Junio de 1904. = V C B.o - Ortega Morejón.-El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

203.-32.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á María Lorente, se cita á dos caballeros desconocidos que en la noche del 24 de Marzo último prestaron auxilio a aquélla en el momento de ser sgredida por Tomás Cuadrado, para que comparezean en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incursos de la multa de quince pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de o bligarles a efectuar dicha comparecencla.

Madrid 24 de Junio de 1904. - V.º B.º= Ortega Morejón .= El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

205.-32.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario por violación de la joven Consuelo Rodríguez, se cita à un individuo organillero apodado El Levita, etro conceido por El Tuerto y otro llamado Pedro, que vive en la calle del Cardenal Cisneros, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones . à fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Junio de 1904. = V.º B.º =Ortega Morejón.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

204. -32.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Juan Jacobo en San Antonio de la Florida, se cita á cualquier persona que puedo dar algún antecedente respecto de la filiación de Juan Jacobo, que el día 7 de Mayo ultimo se suicidó en el Paseo del Rey de San Antonio de la Florida, para que comparezea en su Sala audiencia,

sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de quince pesetas con que se le conmina, sin perjuicie de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectnar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Junio de 1904.=∇.º B.º -José María Azopardo.-El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

187. - 32.

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Valentín García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1904.=∇.º B.º= Romero.=El Secretario, Mariano Ordás

En virtud de providencia del señor D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Héctor Aparicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en jnicio de faltas; baje apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1904.=V.º B.º =Romero.= El Secretario, Mariano

995.-27.

En virtud de providencia del señor D. José Maria Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Cham beri de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezea en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo aperoi miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1904.-V.º B.º-Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplazo á Julian Fernández Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero seignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de fsitas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904.=V.º B.º= Romero. = El Secretario, Mariano Ordás. 987. - 27.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Raimundo López, cuyas demás circunstancias y actual p radero se igno-

ran, para que en término de segundo discomparezca en dicho Juzgado á serreconocido por el Médico forense; bajoapercibimiento de que, si no lo verifica, leparará el perjuicio que haya lugar.

Madrid10 de Junio de 1904. = ∇.º B •= Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Otero Seseña, cuyas demás oircunstancias y actual paradero se igno. ra, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid 9 de Junio de 1904.=V.º B.º= Romero. = El Secretario, Mariano Ordás. 990.-27.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael García Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904. = V. B. B. Romero .= El Secretario, Mariano Ordas. 989,-27.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Guerra Martería, cuyas demáscircunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo diacomparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltasbajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararà el perjuicio que haya lu-

Madrid 9 de Junio de 1904.-V.º B.º= Romero. = El Secretario, Mariano Ordas. 994. - 27

En virtud de providencia del señor D. José Maria Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita llama y emplaza à Braulio L. Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á calebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904.= V.º B.º= Romero = El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del señor D. José Maria Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cits, llama y em-Plaza á Josefa Martin García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dla comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas ; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904 .= V.º B.º= Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

Escuela Tipografica del Hospicio

## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

## INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1904

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto sobre obras de saneamiento y mejora de los acuartelamientos y urbanización de algunas zonas de Madrid .- Día 24 núm. 151.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden acerca de la suspensión del Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de El Molar. - Dia 20, núm. 147.

Real orden circular sobre creación de Comités contra la taberculosis .- Día 21, número 148.

Real orden derogando varios artículos de la vigente Ley de reclutamiento .-Día 22, núm. 149.

#### Ministerio de Hacienda

Real decreto concediendo al Ministerio de la Gebernación los Jardines del Buen Retiro.-Día 11, núm. 140.

Idem prohibiendo la circulación y venta de billetes de loterías extranjeras.-Dia 13, núm. 141.

Idem sobre liquidación á las Diputaciones provinciales de lo que deben reintegrar al Estado por las Inspecciones de ense fianza. - Día 24, núm. 151.

#### Ministerio de Marina

Convocatoria para cubrir una plaza de encargado de las máquinas de rayar ó grabador mecánico en la Dirección de Hidrografía.—Día 8, núm. 136.

#### Gobierno civil

Relación nominal de las minas declaradas francas y registrable su terrene.— Dia 10, núm. 138.

Idem de las licencias de uso de armas expedidas en el mes de Mayo último.— Dia 11, num. 140.

#### Diputación provincial

Distribución de fondos. - Día 13, nú-Balance de las operaciones verificadas

desde 1.º de Enero à 31 de Mayo de 1904. —Dia 14, núm. 142.

Idem id, id. en el mes de Mayo, - Dia 15, núm. 143.

Resultado del sorteo para amortización de obligaciones provinciales. - Día 18, num. 146.

Distribución de fondos.—Día 20, nú-

Idem id. id. - Dia 24, núm. 151.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Mayo de 1904.—Dia 1.º, núm. 180.

Idem de 4 de id. id.-Dia 1.º, número 180.

Idem de 5 de id. id.-Dia 1.º, núme-

Idem de 6 de id. id.—Dia 2, núm. 131. Idem de 7 de id. id.-Dia 8, núm. 182,

Idem de 9 de fd. id. - Día 3, núm. 182. Idem de 10 de id. id.-Dia 3, número 132.

Idem de 11 de id. id. -- Dia 4, número

Idem de 14 de id. id.-Dia 6, número 134. Idem de 16 de id. id. -Dia 7, núme-

ldem de 18 de id. id.-Dia 7, núme-

ro 135. Idem de 19 de id. id .- Dia 7, núme-

Idem de 20 de id, id.-Dia 8, número 136.

Idem de 21 de id. id.-Dia 8, núme-

Idem de 23 de id. id.-Dia 9, número 187. Idem de 24 de id. id. -Dia 10, núme-

ro 138. Idem de 25 de id. id.-Dia 10, núme-

ro 138. Idem de 26 de Id. Id.-Dia 11, núme-

ro 140. Idem de 27 de id. id.-Dia 11, número 14C.

Idem de 80 de id. id.-Dia 11, número 140.

Idem de 31 de id. id. - Dia 13, número 141.

Idem de 1.º de Junio de id .- Dia 14, num. 142. Idem de 3 de id. id. -Dia 14, núme-

ro 142.

Idem de 4 de id. id.-Dia 22, núme-

Idem de 6 de id. id.-Dia 25, número 152. Idem de 7 de id. id.-Dia 27, núme-

ro 153. Idem de 8 de id. id.-Dia 29, núme-

ro 155. Idem de 9 de id. id. -Dia 30, número 156.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Convocando á los Maestros y Maestras del partido judicial de Torrelaguna para la elección de Habilitado. - Día 14, nú-

Convocatoria para cubrir la vacante Habilitado de do judicial de Torrelaguna. - Día 16, nú-

Acta de la sesión celebrada el 11 de Mayo de 1904.—Dia 17, núm. 145.

Extracto del acta de la sesión de 10 de Junio de 1904. -Día 28, núm. 154.

#### Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de pies de hierro fundido para los bancos con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines.-Día 1.º, número 180.

Idem id, de mangaje de cuero con igual destino. - Día 2, núm. 131.

Distribución de fondos. - Día 3, núme-

Acuerdo para contratar en pública subasta el aprovechamiento de las yerbas resultantes de la siega de las praderas del Parque del Oeste. - Día 3, núme-

Idem id. el suministro de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines.-Día 4, número 133.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de nueva planta y reforma de varios locales destinados al servicio contra incendios .- Día 7, núm. 135

Señalando día para verificar públicamente la 20 amortización de cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid. - Dia 8, número 136.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de pan con destino à los acogidos en los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino.—Dia 9, núm. 137.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de dos trozos de alcantarillado en las calles de Principe de Vergara y Ayala. - Dia 9, núm. 137.

Idem id. id las obras necesarias para ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y construcción de diferentes clases de sepulturas en el mismo -Día 10, núm. 138.

Idem id. id. el arriendo del arbitrio de entrada en los Viveros de la Villa .-Dia 13, núm. 141.

Idem para contratar en pública subas ta el suministro de diferentes géneros para vestuario, ropas y camas con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino. - Dia 14, núm. 142.

Idem id. de pan ai primer Asilo de San Bernardino, Depôsito de Mendigos y Casas de Socorro.-Dia 14, núm. 142.

Distribución de fondos.-Día 15, nú-

Decreto de la Alcaldia anunciando nueva licitación para contratar la enajenación del solar núm. 11 de la calle del Marques de Santa Ana. - Día 15, número 143.

Idem id. id. el derribo y aprovecha miento de los materiales de la casa nú mero 23 de la calle de Piamonte. - Dia 15,

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril último,-Día 16, número

Acuerdo para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, sitos en Alcaiá de Henares. - Dia 17, núm. 145.

Idem id. la ejecución de las obras y suministro de materiales para el saneamiento dei viaje de aguas potables del Bajo Abrofligal.—Dia 18, núm. 146.

Distribución de fondos.-Día 20, nú-

Idem id. id.-Dia 22, núm. 149.

Anunciando concurso público para la adjudicación del servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos y perros vagabundos. - Día 22, núm. 149.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ejecución de las obras para el saneamiento del viaje de aguas potables del Alto Abroñigal. -Dia 22, núm. 149.

Idem id. id. de la «Alcubilla».--Día 22, núm. 149.

Idem id. id. el suministro de tubería para canalización de aguas en las calles de la Ilustración y Arriaga.—Día 22, número 149.

Idem id. el servicio de conducción à los cementerios de los cadáveres de pobres y de los fallecidos en la vía pública. -Dia 23, núm. 150.

Distribución de fondos.-Día 24, número 151.

Acuerdo para contratar en pública subasta el arriendo del arbitrio de sello ó timbre municipal sobre toda clase de anuncios .-- Día 28, núm. 154.

—Idem id. la ensjensción del solar número 9 de la calle de Sagasta.-Día 28, número 154.

Idem id. la construcción de dos trozos de alcantarillado. - Dia 28, núm. 154.

Idem id. el solar núm. 10 de la calle de Sagasta.-Dia 29, núm. 155.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos à varios contribuyentes de esta capital .-Dia 2, núm. 131.

Idem id. id.— Dia 3, núm. 132. Idem id. id.—Dia 14, núm. 142.

Idem id. id.—Dia 15, núm. 143. Idem id. id.—Dia 16, núm. 144. Idem id. id. - Dia 17, núm. 145.

Idem id. id.—Dia 18, núm. 146. Idem id. id.—Dia 20, núm. 147.

Idem id. id .- Dia 22, núm. 149. Idem id. id. - ia 24, núm. 151. Idem id. id. -Dia 27, núm. 153.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

## Relación de las minas caducadas y que

han de enajenarae - Dia 22, núm. 149,

#### Universidad Central

Relación de los Establecimientos de enseñanza no oficial que han cumpiido las disposiciones dei Real decreto de 1.º de Julio de 1902.-Dia 25, núm. 152.

Idem de los aspirantes y propuestas para las plazas vacantes en esta provincia de Escuelas cuya provisión ha de reoaer en Maestro. - Dia 30, núm. 156.

Escacia Tipográfica del Hospicio